
INSTRUCTIVO: (INSTRUMENTOS DE POLITICA DEL COMITE DE CONCILIACION)
PROCESO: (GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES)
Versión: 1 Fecha: 03/12/2024 Código: PJC-G-01

Para el diligenciamiento de los campos relacionados a continuación, es necesario tener en cuenta las directrices definidas en los numerales 7.4, 7.5 y 7.6 del DET-M-05 "Manual de documentación del sistema integrado de gestión"

1. OBJETIVO

Registrar y definir los instrumentos de política que produce el comité de conciliación y defensa judicial mediante el reglamento interno del mismo y la política de prevención de daño antijurídico, con el fin de consolidar las diferentes metodologías en las etapas del ciclo de la defensa jurídica.

2. ALCANCE

Este documento aplica como dossier informativo ante el proceso del Grupo de Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales.

3. DEFINICIONES

PPDA: Política De Prevención de Daño Antijuridico el cual fue formulado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el propósito de tener lineamientos para reducir la litigiosidad dentro de las entidades.

ANDJE: Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado, esta entidad de orden nacional fue creada para liderar la defensa jurídica del Estado en procura de la protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación.

MIPG: Es el Modelo Optimo Integrado de Planeación y Gestión, la cual es una ayuda para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos.

FURAG: Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión, la cual es una herramienta en línea de reporte de avances de la gestión de las entidades nacionales, la cual es liderada por el departamento administrativo de la Función Publica

eKOGUI: Es el sistema Único de Gestión de la Información, la cual es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional que administran recursos públicos.

4. ABREVIATURAS

PPDA: Política De Prevención de Daño Antijuridico.

ANDJE: Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado.

MIPG: Es el Modelo Optimo Integrado de Planeación y Gestión.

FURAG: Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión.

eKOGUI: Es el sistema Único de Gestión de la Información

5. CONTENIDO

De acuerdo con el artículo 65B de la Ley 23 de 1991 y adicionado por el artículo 75 de la Ley 445 de 1998, se determine que deben integrar un comité de conciliación, el cual se encuentra conformado por los servidores públicos de la entidad.

Con el Decreto 1069 del 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2 se le entrega al comité de conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención de daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, y le designa unas funciones especiales al mismo, las cuales, algunos han sido modificatorios, suprimieron con el Decreto 1167 del 2016.

Con la Resolución 165 del 2014, modificada con la Resolución 725 del 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio integró el comité de conciliación. Mediante Acta No. 32 del 24 de diciembre de 2019, se aprobó el reglamento interno del comité de conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual fue adoptada mediante resolución 983 del 30 de diciembre de 2019.

Mediante Acta No 19 del 25 de septiembre de 2020 se le hace revisión al reglamento del comité de conciliación del MVCT y se adopta mediante resolución 579 del 9 de noviembre de 2020, derogando la resolución 983 del 30 de diciembre de 2019.

Mediante Acta No 20 del 8 de octubre de 2021 se le hace revisión al reglamento del comité de conciliación del MVCT y se adopta mediante resolución 0669 del 11 de noviembre de 2021, derogando la resolución 579 del 9 de noviembre de 2020.

El presente instructivo permite identificar la forma en que debe instrumentalizarse la política que produce y/o aprueba el comité de conciliación, que se plasma en las actas correspondientes al mismo, las cuales serán actualizadas cada vez que el comité lo determine.

Política de prevención de daño antijurídico Minvivienda y Fonvivienda

Mediante el Decreto 4085 de 2011, se le faculta a la ANDJE expedir los lineamientos de carácter vinculante para las entidades públicas del orden nacional en lo que se refiere a sus funciones como lo son la de formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, la defensa jurídica pública y la protección efectiva de los intereses litigiosos del Estado, así como diseñar y proponer estrategias, planes y acciones en esta materia.

Con circular externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, la ANDJE expide los lineamientos para la implementación y seguimiento a las Políticas de Prevención de Daño Antijurídico, la

INSTRUCTIVO: (INSTRUMENTOS DE POLITICA DEL COMITE DE CONCILIACION)
PROCESO: (GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES)
 Versión: 1 Fecha: 03/12/2024 Código: PJC-G-01

cual tendrá como aplicación de 2 años calendario siguiente a la formulación de la política de prevención.

Con la información suministrada, la entidad procedió a realizar formulación de la PPDA para su aprobación y ejecución dentro de los años 2020 y 2021, el cual se escogió como insumo los derechos de petición, esto puesto que se vio un incremento del más del 50% del 2018 al 2019 de acciones de tutela interpuestas ante la entidad por derechos de petición que fueron contestados de forma extemporánea o que no fueron contestadas

Con esto presente, la entidad encontró como actividad para reducir las acciones de tutela por concepto de la contestación de forma extemporánea los mismos, ejecutar 1 capacitación semestral sobre la forma de contestación de los derechos de petición al grupo de atención al usuario y archivo, ya que esta es la dependencia que más recibe derechos de petición ante la entidad.

Plan de acción Comité de Conciliación Minvivienda.

Mediante Acta No 22 del 24 de noviembre de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se aprobó el plan de acción del comité de conciliación, el cual establece unos planes de acción, como instrumento para atender los propósitos y mandatos referidos, que facilita la verificación permanente al cumplimiento de las funciones a cargo del comité.

Este plan de acción contiene las siguientes actividades las cuales, están alineadas con MIPG, FURAG y los artículos integrados en el Decreto 1069 de 2015.

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLES	CANTIDAD
1	Elaborar documento con los perfiles de los abogados externos que requiere la entidad de conformidad con los criterios de litigiosidad y complejidad de los procesos a cargo del Ministerio,	Artículo 2, Numeral 1 " Elaborar un documento con los perfiles de los abogados externos que requiere la entidad de conformidad con los criterios de litigiosidad y complejidad de los procesos a cargo del Ministerio, el cual se remitirá al Grupo de Contratos y al Ministro"	Establecer los criterios y requisitos que deben cumplir abogados externos y se remitirán al jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Acta de Reunión del Comité	1

INSTRUCTIVO: (INSTRUMENTOS DE POLITICA DEL COMITE DE CONCILIACION)
PROCESO: (GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES)

Versión: 1 Fecha: 03/12/2024 Código: PJC-G-01

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLES	CANTIDAD
2	Realizar el seguimiento trimestral a la gestión realizada por los apoderados, en los casos sometidos al Comité de Conciliación,	Artículo 2, Numeral 2: " Efectuar un seguimiento trimestral a la gestión de los apoderados externos, en los casos sometidos al Comité de Conciliación, con la finalidad de asegurarse que, en la respectiva diligencia, se presentó la postura indicada por el Comité de Conciliación, por parte del apoderado"	Evaluar las decisiones del comité con las actas de audiencias	Informe de seguimiento	4

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLES	CANTIDAD
3	Elaborar un libro de memorias donde se consoliden los instrumentos de política y defensa judicial producidos por el comité de conciliación, tales como la política de prevención del daño antijurídico, estrategias y directrices de defensa judicial o conciliación.	Artículo 2, Numeral 3 "Elaborar un libro de memorias donde se consoliden los instrumentos de política y defensa judicial producidos por el comité de conciliación, tales como la política de prevención del daño antijurídico, estrategias y directrices de defensa judicial o conciliación"	Elaborar dossier	acta comité de conciliación	1

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLES	CANTIDAD
4	Requerir periódicamente al jefe de la oficina jurídica o quien haga sus veces en la entidad, para la presentación de un reporte actualizado sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones que lleva la entidad	Artículo 2, Numeral 4 " Requerir cada trimestre al jefe de la oficina jurídica, la presentación de un reporte actualizado de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones en las que haga parte el Ministerio"	Hacer un reporte actualizado de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones que lleve la entidad	Informe	4

INSTRUCTIVO: (INSTRUMENTOS DE POLITICA DEL COMITE DE CONCILIACION)
PROCESO: (GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES)
 Versión: 1 Fecha: 03/12/2024 Código: PJC-G-01

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLES	CANTIDAD
5	Realizar seguimiento de las decisiones de iniciar la acción con los fundamentos jurídicos con sus anexos como son: Copia del fallo, pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad	Artículo 2, Numeral 5 " Realizar seguimiento a los pagos realizados por el Ministerio como consecuencia de una condena, conciliación o cualquier asunto que sea endilgado al Ministerio por responsabilidad patrimonial"	Elaborar informe con soportes de la procedencia	Informe de seguimiento	1

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLES	CANTIDAD
6	Revisar y actualizar el reglamento del comité una vez al año	Artículo 10 "El reglamento del Comité de Conciliación, será presentado por el Secretario Técnico a los miembros del mismo, como mínimo una vez al año. En el desarrollo de la sesión, los miembros del comité deberán aprobar el reglamento, o realizar las respectivas sugerencias de ajuste al mismo, para la posterior aprobación de cada uno de sus miembros"	Realizar anualmente en una de las sesiones ordinarias del Comité del año en curso	Acta de Reunión del Comité de conciliación	1

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLES	CANTIDAD
7	Presentar informe de ejecución de las decisiones del comité cada seis meses y lo entrega al representante legal de la entidad y a los miembros del comité	Artículo 12 "Funciones del Secretario Técnico. Las funciones del Secretario Técnico serán las determinadas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015 (o en aquel que lo modifique o sustituya) y las demás asignadas por el comité a través del presente reglamento."	Presentar un informe de ejecución de las decisiones del comité de conciliación	Informe de ejecución de decisiones	2

INSTRUCTIVO: (INSTRUMENTOS DE POLITICA DEL COMITE DE CONCILIACION)
PROCESO: (GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES)
 Versión: 1 Fecha: 03/12/2024 Código: PJC-G-01

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLE	CANTIDAD
8	Elaborar estudio de casos reiterados.	Artículo 18 "Informe casos reiterados. De conformidad con los casos sometidos al Comité de Conciliación, se elaborará un estudio semestral de los casos reiterados al interior del Ministerio que superen un tope de 10 asuntos, con la finalidad de establecer lineamientos de defensa jurídica o políticas respecto al tema específico al interior de la entidad. Para tal fin, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, presentará el reporte actualizado de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones de la entidad."	Analizar y estudiar casos reiterativos de manera semestral.	Informe de casos reiterativos del semestre	2

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLES	CANTIDAD
9	Aprobar la política de prevención del daño antijurídico por parte de comité de conciliación	Artículo 20 "Aprobación de la política de prevención del daño antijurídico. El Secretario Técnico someterá a consideración del Comité de Conciliación, la política de prevención del daño antijurídico, así como la información relacionada con esta para su aprobación, la cual se hará mediante acta del comité"	Presentar las Políticas de Prevención del Daño Antijuridico	Resolución de la ANDJE, Resolución de adopción y Acta del comité de conciliación	1

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLES	CANTIDAD
10	Revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la política pública de prevención del daño antijurídico.	"Control cumplimiento política de prevención del daño antijurídico. El Secretario Técnico, programará dentro de las sesiones ordinarias del Comité de Conciliación, dos veces en el año la revisión del cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la política de prevención del daño antijurídico. Posteriormente, se remitirá la constancia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE"	Revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas para evaluar la política de prevención del daño Antijuridico	Informe de evaluación de las decisiones PPDA	2

INSTRUCTIVO: (INSTRUMENTOS DE POLITICA DEL COMITE DE CONCILIACION)
PROCESO: (GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES)

Versión: 1 Fecha: 03/12/2024 Código: PJC-G-01

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLES	CANTIDAD
11	Enviar en febrero de cada año a la ANDJE el estado de sus indicadores de resultado (de qué manera se impactó la causa primaria que se pretendía atacar con base en los hechos, reclamaciones, derechos de petición, ocurrencia de siniestros, según sea el caso) incorporados en el plan de acción, presentados luego de implementada la política.	Artículo 22 "Implementación de la política de prevención del daño antijurídico. El secretario técnico enviara un informe y/o avance de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el mes de febrero a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE"	Establecer la actividad de enviar en el mes de febrero de cada año, el estado de los indicadores de resultado a la ANDJE	Informe anual	1

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLES	CANTIDAD
12	Enviar Informe tasa de éxito procesal en repetición	Artículo 24 "Reporte acciones de repetición. El Secretario Técnico del Comité de Conciliación, enviará los reportes de las acciones de repetición, en las que se evidencie la tasa de éxito procesal en repetición en recuperación, al Coordinador de los Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo. El reporte debe contener, copia del fallo, prueba del pago de la condena, y en los casos en los que no se determine no iniciar la acción de repetición, debe anexarse los fundamentos de esta decisión"	Incorporar la medición y evaluación de la tasa de éxito procesal en las acciones de repetición	Informe de valoración tasa de éxito en las acciones de repetición	1

**INSTRUCTIVO: (INSTRUMENTOS DE POLITICA DEL COMITE DE CONCILIACION)
PROCESO: (GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES)**

Versión: 1 Fecha: 03/12/2024 Código: PJC-G-01

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLES	CANTIDAD
13	Reportar las acciones de repetición, en las que se evidencie la tasa de éxito procesal en repetición en recuperación, al Coordinador de los Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo .	Artículo 25 Reporte Fallos Pagados". El comité de Conciliación reportará a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, acerca de cada uno de los fallos judiciales pagados con dineros públicos durante el período respectivo, anexando la correspondiente certificación del Comité de Conciliación, donde conste el fundamento de la decisión de iniciar o no, las respectivas acciones de repetición. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión del Comité de Conciliación, se remitirán a los organismos de control mencionados, las constancias de radicación de las respectivas acciones ante el funcionario judicial competente.	Elaborar informe con soportes de la procedencia	Informe y soportes	2

No.	ACTIVIDAD	SOPORTE ACCTIVIDAD	COMO SE REALIZA	ENTREGABLES	CANTIDAD
14	Información de la Acción de Repetición de las Entidades Públicas" al Título III de la Resolución Orgánica 0042 del 25 de agosto de 2020, en la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0047 del 29 de abril de 2021 ambas de la Contraloría General de la República	Considerando del reglamento operativo del comité de conciliación	Reporte o informe sobre acciones de repetición presentadas al comité	Informe y soportes	2 o Cuando o corra

Directriz de conciliación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Esta actividad ayuda a optimizar, estandarizar y agilizar la toma de decisiones frente a las solicitudes de conciliación, en aras de mejorar los tiempos de respuesta y brindar una seguridad jurídica ante la entidad.

La metodología para la elaboración de la directriz de conciliación fue propuesta por la ANDJE mediante un aplicativo que guía paso a paso la realización del mismo.

INSTRUCTIVO: (**INSTRUMENTOS DE POLITICA DEL COMITE DE CONCILIACION**)
 PROCESO: (**GRUPO DE PROCESO JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES**)
 Versión: 1 Fecha: 03/12/2024 Código: PJC-G-01

De acuerdo con el instructivo enviado, se escogió como identificación del insumo las demandadas allegadas ante la entidad en el año 2019 y las cuales se encuentran registradas en el aplicativo eKOGUI, filtrando las causas que más se repetían, encontrando los siguientes resultados.

No	No Causa eKOGUI	Cantidad de Insumos disponibles
1	DESPLAZAMIENTO FORZADO	3
2	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	3
3	NO RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO DE VIVIENDA	2
4	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR	1
5	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1

Con esta información se escogió como causa prioritaria el desplazamiento forzado, y como subcausa la cual es un ítem opcional para llenar dentro del sistema eKOGUI se escogió la siguiente.

No	Subcausa	Cantidad de Insumos disponibles
1	Presunta falta de protección del Estado a las personas en su lugar de residencia y/o trabajo, las cuales fueron víctimas del conflicto armado con presencia de grupos alzados en armas	3

Teniendo presente la información anterior, se procedió a diligenciar cada uno de los componentes de la directriz de conciliación y los cuales se describen a continuación.

Problema Jurídico:
¿Es patrimonialmente responsable la Entidad por el desplazamiento forzado del que fueron víctimas algunas personas, ocasionado por grupos alzados en armas, en su lugar de residencia y/o trabajo por la presunta falta de protección del Estado y, como consecuencia de ello, debe este ministerio reconocer la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011 y el subsidio de vivienda previsto en el Decreto 4800 de 2011?

Régimen normativo:

Constitución Política de Colombia. Art. 90: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas". Ley 1448 de 2011 Decreto 4800 de 2011 Decreto – Ley 555 de 2003 Decreto – Ley 3571 de 2011 Decreto 1077 de 2015

Reglas, criterios o pautas jurisprudenciales:

SENTENCIA SU-254/2013 DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO-Vulneración por el desconocimiento y negación de la indemnización administrativa y de los demás mecanismos de reparación integral. SENTENCIA T-531/17 SEÑALÓ LA CORTE DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA DE VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO-Caso de mujer víctima de un ataque con ácido por parte de su expareja que solicita subsidio de vivienda

Criterios conceptuales de autoridad:

Concepto 006604 del 11 de julio de 2019 Procuraduría General de la Nación dentro del expediente D-13170 -Defensoría del Pueblo ha señalado: "Con base en el proceso colombiano impulsado por la Corte Constitucional para atender a las víctimas del desplazamiento, la Defensoría del Pueblo considera que se podría establecer un nuevo modelo de reparación integral administrativo, que podría constituirse en un proceso especial y excepcional establecido para casos de vulneración, masiva y sistemática de derechos humanos, en medio de escenarios de conflicto vigente para numerosos sectores de la población afectados en sus derechos.

Decisión del comité de conciliación:

El comité no presentará fórmula de conciliación, en virtud que la entidad no es responsable de la omisión y acción que den origen a un eventual desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierra.

Listado de las condiciones de aplicación:

La directriz de conciliación será aplicable siempre que se encuentren acreditadas las siguientes condiciones: 1. El medio de control incoado sea una reparación directa. 2. El demandante solicite que se le reconozca como víctima del conflicto armado. 3. El demandante solicite el pago de la reparación integral prevista en la Ley 1448 de 2011. 4. El demandante solicite el pago del subsidio de vivienda previsto en el Decreto 4800 de 2011.

Esta información fue presentada ante el comité de conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el día 14 de septiembre de 2020 la cual fue aprobada y registrada mediante acta No. 18.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
1	03/12/2024	Creación del instructivo.	Jefe Oficina Asesora Jurídica